



MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211- 2015/MDCH

Chaclacayo, 10 JUL 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTOS: El Informe N° 075-2015-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco Presupuestario Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, precisa además que esta debe ser aprobada por resolución del titular del pliego;

Que, concordante con ello el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria - y sus modificatorias, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático deben formalizarse mensualmente dentro de los 10 días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes;

Que, con Informe N° 075-2015-GPP/MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, formula la propuesta de la modificación presupuestaria correspondiente al mes de junio del presente ejercicio fiscal, por el monto de S/. 759,419.00 Nuevos Soles, en las fuentes y rubros de financiamiento y genéricas de gasto que se detallan en el anexo adjunto de dicho documento;

Estando a las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

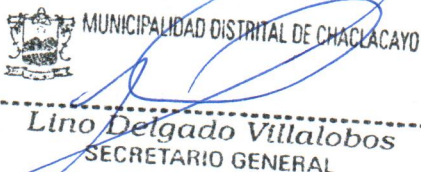
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Formalizar la modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de junio de 2015, por el monto de S/. 759,419.00 (Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Diecinueve con 00/100 Nuevos Soles), de la Municipalidad de Chaclacayo, conforme al anexo adjunto (formato N° 01/GL), que forma parte integrante de la presente resolución y de acuerdo a las Notas de Modificación Presupuestal emitidas durante el mes de junio del presente ejercicio presupuestal, notas del N° 00439 al 00493.

Artículo Segundo.- Remítase a la Municipalidad Metropolitana de Lima, copia de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE